

LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL N° 094

(25 del mes Junio de 2014)

El Director Administrativo de Tesorería del Municipio de San Martín, en uso de sus facultades legales, y especialmente las conferidas en el artículo 435 del Acuerdo 042 de 2013, y considerando que es obligación del propietario o poseedor del inmueble, que a continuación se detalla, ubicado en jurisdicción del municipio de San Martín pagar anualmente el Impuesto Predial dentro de los plazos establecidos de conformidad con las normas legales vigentes y a la fecha no ha cumplido con esta obligación

CEDULA CATASTRAL : 000200140032000
 DIRECCIÓN PREDIO: HACIENDA LOS LAURELES VDA LA UNION
 CONTRIBUYENTE: POSSO DE GUIZA CIELITO
 IDENTIFICACION: 21207762

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el impuesto predial unificado, sobretasas e intereses generados de los periodos gravables adeudados,

VIGENCIA	TAR	AVALUO	Impuesto	Int Predial	Car	Int Car	Descu PREDIAL	DESC CORMAGAREN	SOB BOMBERIL	16	Saldos O EXCEDE	OTROS	TOTAL
2008	7.000	352.008.000	2.464.056	4.127.588	369.608	619.138	0	0	85.010	0	0	0	7.665.400
2009	7.499	2.607.388.000	4.928.112	6.857.450	739.216	1.028.616	0	0	170.020	0	0	0	13.723.414
2010	7.499	2.607.388.000	9.856.224	10.316.730	1.478.432	1.547.508	0	0	340.040	0	0	0	23.538.934
2011	7.499	2.607.388.000	16.622.099	13.238.062	2.933.312	2.336.129	0	0	586.662	0	0	0	35.716.264
2012	7.499	2.685.610.000	17.120.764	9.914.470	3.021.311	1.749.612	0	0	604.262	0	0	0	32.410.419
2013	7.499	2.685.610.000	17.120.764	4.888.670	3.021.311	862.706	0	0	604.262	0	0	0	26.497.713
Totales			68,112,019	49,342,970	11,563,190	8,143,709	0	0	2,390,256	0	0	0	139,552,144

ARTICULO SEGUNDO: Los intereses de mora se liquidarán hasta el momento del pago efectivo, calculados de conformidad con las normas legales vigentes.

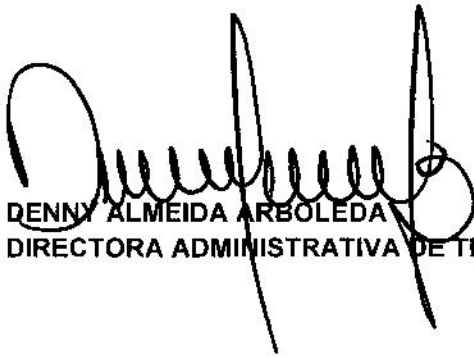
ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación el cual deberá interponerse ante el Alcalde Municipal en virtud al Artículo 463 del Acuerdo 042 de 2013.

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme la presente resolución presta merito ejecutivo y será enviada a cobro coactivo.

Notifíquese de conformidad con el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en San Martín de los Llanos, a los 25 del mes Junio de 2014.

Notifíquese y cúmplase,



DENNY ALMEIDA ARBOLEDA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TESORERIA

“LA NUEVA FUERZA DEL CAMBIO”

Cra 5 No.4-75 Fundadores Teléfax: 6487797- Cel 3142952745
www.sanmartin-meta.gov.co – Email: tesoreria@sanmartin-meta.gov.co